

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 48 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 12 DE ENERO DE 2016
P. DE R. NÚM. 40
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, FUNDACIÓN FELISA RINCÓN DE GAUTIER, TREINTA MIL (\$30,000) DÓLARES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2015-2016 A SER UTILIZADOS COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA FUNDACIÓN A RAZÓN DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00) POR ESTUDIANTE PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS/AS A UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO QUE OFREZCAN PROGRAMAS GRADUADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O HISTORIA QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE, NECESIDAD ECONÓMICA Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., (en adelante, "Fundación") es una institución sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el registro número 15,924.

POR CUANTO: La Fundación tiene como parte de su misión fomentar y contribuir a la investigación y al mejoramiento de la administración pública en los municipios de

LM

CA

cyas

Puerto Rico, así como al estudio de su historia general. Asimismo, otorga becas a estudiantes universitarios/as con el propósito de darle continuidad a los esfuerzos realizados por doña Felisa para mejorar la administración pública municipal de Puerto Rico y mantener viva y ser conscientes de nuestra cultura e historia. Gracias al auspicio del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") se otorgan diez (10) becas a estudiantes de instituciones académicas a nivel graduado acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, excelente trayectoria académica y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: La Fundación tiene un programa de becas a través del cual ofrece ayuda económica por mil quinientos (1,500) dólares a veinte (20) estudiantes, de los cuales al menos cuatro pueden ser empleados/as e hijos/as de empleados/as del Municipio.

POR CUANTO: La Fundación solicitó al Municipio un donativo por treinta mil (30,000) dólares para ser utilizado como contribución al programa de becas de la Fundación para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de administración pública o historia que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: El artículo 9.014 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación democrática donde sobresale la democracia participativa, la inclusividad, el respeto a

AM
CS
cyes

los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía.

POR CUANTO: Este modelo de gobernabilidad impone la responsabilidad al gobierno municipal con la inclusión de diversos sectores de la sociedad eficientemente organizados y trae como resultado una relación de cooperación saludable para beneficio de las distintas comunidades y grupos poblacionales como son los servicios educativos y de desarrollo intelectual de los estudiantes a ofrecerse con la aprobación de este donativo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio, representado por su Alcaldesa, Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario en quien esta delegue, a donar a la entidad sin fines de lucro, Fundación Felisa Rincón de Gautier Inc., treinta mil (\$30,000) dólares, correspondientes al año fiscal 2015-16, a ser utilizados como contribución al programa de becas académicas de la fundación a razón de mil quinientos dólares (\$1,500.00) por estudiante para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto rico que ofrezcan programas graduados de administración pública o historia que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

Sección 2da.: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la Sección 1ra. de esta resolución.

Sección 3ra.: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a

UM
cl.
yes

haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de julio de 2016, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

Sección 4ta.: La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones excepcionales, otorgará una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2016, en la que exprese la razón para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

Sección 5ta.: La directora de Finanzas del Municipio registrará en los libros de contabilidad a su cargo el desglose siguiente:

| DE LA CUENTA | CANTIDAD |
|--|-----------------|
| Correspondientes al año fiscal 2015-16 Reserva para Donativos 1000-XX-01-04-03-00-2402-0000-0000 | \$30,000 |
| A LA CUENTA | |
| Correspondientes al año fiscal 2015-16 Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. 1000-XX-01-04-03-00-2402-7154-0000 | 30,000 |
| Total | \$30,000 |

Sección 6ta.: La codificación de las cuentas identificadas en esta resolución podrá estar sujeta a cambio por la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así la cantidad de dinero asignada a las mismas.

Sección 7ma.: La entidad beneficiada con el donativo deberá otorgar un Contrato de Delegación de Fondos con el Municipio en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo las cuales se otorga la donación, objeto de esta resolución.

Sección 8va.: La directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de

lh
cf.
yes

gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio.

Sección 9na: El Municipio solo desembolsará el dinero cuando por concepto del donativo autorizado por esta resolución la Fundación entregue toda la documentación que se le requiera al amparo del Reglamento Sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes promulgado mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocido como el Código Administrativo del Municipio de San Juan.

Sección 10ma.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 11va.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Javier Gutiérrez Aymat.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Handwritten initials: CM, cx, ycs

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Resolución Núm. 48 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de diciembre de 2015.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

12 de enero de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldeza

M
cf.
yca